



Universidad de Concepción
DIRECCION DE PERSONAL

CIRCULAR N° 2022 – 084/

CONCEPCIÓN, 04 de mayo de 2022.

DE : DIRECTORA DE PERSONAL

A : - RECTOR
- VICERRECTORES Y VICERRECTORAS
- DIRECTORA GENERAL DEL CAMPUS LOS ÁNGELES
- DIRECTOR GENERAL DEL CAMPUS CHILLÁN
- DIRECTORES Y DIRECTORAS
- DECANOS Y DECANAS
- VICEDECANOS Y VICEDECANAS
- JEFATURAS ADMINISTRATIVAS

Ref.: Disponibilidad de espacios para alimentación y permanencia

En el contexto del cumplimiento de las funciones del Comité de Retorno Seguro, se ha levantado una inquietud relativa a la utilización de espacios por parte de los alumnos y alumnas. Según se ha podido constatar, las medidas de prevención en Facultades, Aulas y Bibliotecas han generado, en muchos casos, que los estudiantes no puedan permanecer al interior de los edificios para alimentarse, o bien para permanecer en periodos de tiempo entre clases o entre actividades académicas, sin actividad. Esta situación resulta inconveniente si se consideran las condiciones climáticas más recientes, que hacen necesario que los estudiantes puedan guarecerse al interior de las dependencias.

Considerando lo anterior, en conformidad a la información que ha sido entregada recientemente por la Seremi de Salud, casinos y comedores dispuestos para la alimentación de los estudiantes podrán ser utilizados en su capacidad completa, entendiéndose que se aplican por extensión las Recomendaciones de Actuación para la Realización de Actividades Presenciales en Instituciones de Educación Superior en el Contexto del COVID-19 y considerando, además, la actual Fase de Bajo Impacto Sanitario en que se encuentran las comunas en que se están emplazados nuestros Campus.

Si las necesidades de utilización de casinos, comedores y espacios destinados a alimentación superan la capacidad máxima de éstos, deberá implementarse un sistema de utilización, previa inscripción o turnos, a fin de evitar la sobreocupación.

La utilización de los espacios destinados para alimentación deberá realizarse observando las indicaciones de prevención establecidas en procedimiento para consumo de alimentos, que se adjunta a esta Circular. No está permitido comer en espacios cerrados no habilitados especialmente para ese efecto.

Del mismo modo, se permitirá que los estudiantes permanezcan al interior de los edificios durante las clases o entre actividades académicas, procurando la utilización obligatoria de mascarilla y cumpliendo con las medidas generales de prevención.

Agradezco desde ya su recepción favorable a esta Circular.



CECILIA SAAVEDRA VALENZUELA
DIRECTORA DE PERSONAL
COMITÉ DE RETORNO SEGURO